

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL **PROGRAMA "JALISCO TE RECONOCE, APOYO A PERSONAS MAYORES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL, EN COMPAÑÍA DE MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO, DIRECTORA DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**"; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL Y MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SINDICATURA POR ACUERDO DELEGATORIO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Secretario del Sistema de Asistencia Social, tuvo a bien expedir el pasado 31 de Marzo del presente año las Reglas de Operación del Programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores", para el ejercicio 2020, mismas que fueron publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el cual será implementado por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco.
- II. "EL PROGRAMA" tiene como objetivo la entrega de apoyos en especie y servicios a personas mayores de 65 años de edad que vivan dentro del Estado de Jalisco y busca contribuir a mejorar su calidad de vida; asistiendo también al derecho a la salud, a la alimentación y nutrición adecuada, a la cultura, a la recreación y esparcimiento.
- III. "EL PROGRAMA" contribuye al logro del Eje sectorial: Desarrollo Social, Tema: Pobreza y desigualdad. Objetivo: Que las mujeres y hombres en Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas que habitan en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y brechas que estas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, así como de respeto a los Derechos Humanos, y poniendo un énfasis especial en el acceso a la salud y la educación.
- IV. Del numeral 9.2 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" se desprende que "LA SECRETARÍA" podrá realizar los convenios necesarios con las diversas dependencias de los tres niveles de gobierno, a efecto de lograr un mayor número de apoyos en especie

(Handwritten blue and green marks on the left margin)

(Handwritten signatures in blue and red ink at the bottom right)

y servicios otorgados a las personas beneficiarias y en el cual se especificarán las obligaciones de "LAS PARTES".

DECLARACIONES

A. "LA SECRETARÍA" a través de su representante declara que:

- a) Es una dependencia del poder ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 16, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, misma que con fundamento en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Estado de Jalisco, la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Asistencia Social del Estado, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar el Sistema de Asistencia Social del Estado y Administrar el Registro Único de Beneficiarios de Programas Sociales, así como diseñar, aplicar evaluar la política de asistencia social en el Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios.
- b) El Mtro. José Miguel Santos Zepeda, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 9 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, vigente y aplicable a "LA SECRETARÍA", quien comparece en función de las atribuciones concedidas por los artículos 7 fracción III, 5, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI y X, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX, 16, numeral 1, fracción XVIII, y 34, numeral 1, Fracciones I, II, III, VI, VII, X, XI, XII, y XXIV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- c) Asimismo, la Mtra. María del Carmen Bayardo Solórzano, Directora de Proyectos Estratégicos, comparece a la suscripción del presente convenio, de conformidad al punto 4.3 de las Reglas de operación del programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores", para el ejercicio fiscal 2020, al ser la servidora pública encargada de la unidad ejecutora de gasto.
- d) Se designa como enlace para dar seguimiento a los acuerdos del presente convenio a la Mtra. María del Carmen Bayardo Solórzano, Directora de Proyectos Estratégicos.
- e) Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Carlos Pereira 845, Colonia Miraflores. C.P. 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco y como domicilio fiscal el de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado, ubicado en el número 281 de la calle Pedro Moreno, zona Centro C.P.44100 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

A

- B. **“EL MUNICIPIO”** por conducto de sus representantes, declara:
- a) Ser un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - b) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Municipio celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, tendientes a la realización de obras de interés común para los habitantes del municipio.
 - c) Que cuenta con la capacidad y facultades necesarias para obligarse en términos de este convenio, con fundamento en los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47 fracciones I y II, 52 fracción I y II, 61 Y 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
 - d) Que el Mtro. Manuel Rodrigo Escoto Leal, Director General Jurídico Municipal, está facultado para suscribir el presente convenio en representación del Síndico Municipal, por el periodo comprendido del 18 dieciocho de septiembre al 9 nueve de octubre de 2020 dos mil veinte de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo Delegatorio de Facultades”, de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, expedido por el licenciado Rafael Martínez Ramírez, Síndico Municipal.
 - e) Que señala como domicilio legal el ubicado en avenida Hidalgo, numero 151 ciento cincuenta y uno, colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco; así como que su Registro Federal de Contribuyentes es MJZ-890101-MS8.
 - f) Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente convenio, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen.
 - g) Manifiesta que es su voluntad participar con el programa “Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores”, para el ejercicio fiscal 2020.
 - h) Que se designa como responsable de la ejecución del presente instrumento jurídico a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, pudiendo realizar este cualquier tipo de notificación respecto del presente convenio en el domicilio señalado para tales efectos.

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

1000 - 1000

A

C. "LAS PARTES" declaran:

ÚNICA. Que es su voluntad comparecer a la firma del presente convenio con el objeto de colaborar en la implementación y operación del Programa "Jalisco te Reconoce, Apoyo a Personas Mayores" para el ejercicio fiscal 2020.

En mérito de los antecedentes y declaraciones anteriormente narrados y con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, "LAS PARTES", celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente convenio consiste en conjuntar acciones para la operación de "EL PROGRAMA", dentro del cual "EL MUNICIPIO" se compromete a que durante el año 2020, pondrá a disposición de "LA SECRETARÍA" un espacio viable, seguro y techado, para resguardar el mobiliario y los componentes de "EL PROGRAMA".

Asimismo "EL MUNICIPIO" podrá colaborar en las distintas brigadas que se realicen en su demarcación territorial, otorgando apoyos en especie y servicios que provengan de sus recursos municipales a los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

De igual forma, "EL MUNICIPIO" destinará el personal necesario, para el resguardo y cuidado del mobiliario y los componentes de "EL PROGRAMA", mismo que colaborará en su transportación, carga y/o acomodo en el espacio que sea asignado por "EL MUNICIPIO" y en los lugares en los que se desarrollen las brigadas coordinadas por "LA SECRETARÍA".

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" hará uso del espacio asignado por "EL MUNICIPIO" para destinarlo única y exclusivamente para resguardo del mobiliario y los distintos componentes de "EL PROGRAMA", espacio que deberá ser utilizado solo por el tiempo que dure la ejecución de "EL PROGRAMA".

TERCERA. "LA SECRETARÍA" bajo ningún título y/o instrumento jurídico podrá ceder, conceder el uso, la posesión o utilización del espacio que le sea asignado por "EL MUNICIPIO" a ningún tercero que no se encuentre relacionados con "EL PROGRAMA".

A

CUARTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar apoyo logístico y humano para coadyuvar con "LA SECRETARÍA" para realizar la ejecución de las actividades de "EL PROGRAMA". En la inteligencia que el mobiliario y los componentes serán destinados exclusivamente para los fines de "EL PROGRAMA", por lo que "EL MUNICIPIO" se obliga a otorgar todas las facilidades necesarias para que el personal de "LA SECRETARIA" pueda desarrollar su encomienda, por lo anterior, el resguardo de los componentes y mobiliario de "EL PROGRAMA", de ninguna manera implica cesión, comodato o cualquier otro tipo vinculo a favor de "EL MUNICIPIO", por lo que en el supuesto de no respetar lo antes referido, "EL MUNICIPIO" deberá responder por cualquier menoscabo y/o afectación que sufran los mismos.

QUINTA. "EL MUNICIPIO" se obliga a garantizar, únicamente dentro del espacio asignado a "LA SECRETARÍA", la seguridad y resguardo del mobiliario y/o los distintos componentes de "EL PROGRAMA", haciéndose responsable de los daños ocasionados total o parcialmente, así como los robos y/o menoscabo que sufran dentro del mismo.

SEXTA. "LA SECRETARÍA" se obliga a utilizar debidamente y para los fines aquí referidos el espacio que le sea proporcionado por "EL MUNICIPIO" y a entregarlo en las condiciones en que lo recibió, haciéndose únicamente responsable por los daños ocasionados por su mal uso, por lo que se exceptúan aquellos ocasionados por el uso normal y/o cotidiano, así como aquellos que deriven de casos fortuitos o de fuerza mayor.

SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES", acuerdan que podrá darse por terminada de manera anticipada el presente convenio cuando se presenten algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por incumplimiento por el cual fue celebrado;
- b) Por acuerdo de las partes;
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento del objeto de este convenio.

OCTAVA. VIGENCIA. - El presente instrumento iniciará su vigencia a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2020.

NOVENA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas, para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.



DÉCIMA. JURISDICCIÓN.- Manifiestan "LAS PARTES", que dado que el presente instrumento es producto de la buena fe, toda diferencia que se derive del mismo, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", pero en el caso de que subsista discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, se someten a la jurisdicción y competencia a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que debido a sus domicilios presentes o futuros, pudieren corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" manifiestan estar enteradas de su contenido, alcance y consecuencias legales, por lo que lo firman y ratifican conjuntamente por triplicado, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2020.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA
SECRETARIO DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL

MTRA. MARÍA DEL CARMEN BAYARDO SOLORZANO
**DIRECTORA DE PROYECTO ESTRATÉGICOS
SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL**

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
**DIRECTOR GENERAL JURÍDICO MUNICIPAL
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SINDICATURA
POR ACUERDO DELEGATORIO**

MTRO. JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "JALISCO TE RECONOCE, APOYO A PERSONAS MAYORES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social y el Municipio de Zapopan, Jalisco.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of financial statements.

2. The second part of the document focuses on the role of the accounting profession. It highlights the need for accountants to adhere to high standards of ethical conduct and to maintain their professional competence through continuous education. The text also discusses the importance of transparency and accountability in the accounting process.

